



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Que el Poder Ejecutivo Territorial implemente, a través de la Sub-Secretaría de Información Pública del Territorio, un espacio informativo referente a la Preservación del Medio Ambiente.


ARTICULO 2º.- Que este espacio referencie a las especies en vía de extinción, las catástrofes provocadas por el hombre y toda otra forma de depredación ambiental; como asimismo se difunda la legislación nacional y territorial al respecto, para que los particulares se ajusten a las mismas.


ARTICULO 3º.- Que su difusión sea oral, escrita y televisiva, en forma masiva.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.

RESOLUCION Nº **040** /90.-


Dr. GERARDO LUIS PALACIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE